



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0088-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	30/01/2018
Hora:	08:27:04.73...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 131-0646 del 23 de enero de 2018, la sociedad **CH2 GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, con Nit 900.501.396-6 representado legalmente por le señor **CAMILO OSPINA PEINADO** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.032.400.405 en calidad de autorizado de la **SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, quien actúa única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO LA MASIA**, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-10738 ubicado en la vereda La Fe o Don Diego del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, solicitado por la sociedad **CH2 GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, con Nit 900.501.396-6 representado legalmente por le señor **CAMILO OSPINA** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.032.400.405 en calidad de autorizado de la **SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, quien actúa única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO LA MASIA**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-10738 ubicado en la vereda La Fe o Don Diego del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-0646 del 23 de enero de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la compañía a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a la Sociedad que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-1
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 534 85 43
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 72
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teletax: (054) 536 20 40 - 287 48 27

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la sociedad **CH2 GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, representado legalmente por le señor **CAMILO OSPINA** o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070629564

Proyectó: Estefany Cifuentes .

Revisó: Abogado/ V. Peña

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA

Fecha: 25/1/2018